

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-AA-089/2-SCFI-2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-AA-089/2-SCFI-2010, PROTECCIÓN AL AMBIENTE-CALIDAD DEL AGUA-VOCABULARIO-PARTE 2 (CANCELA A LA NOM-AA-89/2-1992).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COTEMARNAT), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

La presente norma mexicana NMX-AA-089/2-SCFI-2010, entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-AA-089/2-SCFI-2010	PROTECCIÓN AL AMBIENTE-CALIDAD DEL AGUA-VOCABULARIO-PARTE 2 (CANCELA A LA NOM-AA-89/2-1992)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta norma define los términos empleados en ciertos campos de la caracterización de la calidad del agua. Los términos empleados y definiciones están agrupados bajo los principales títulos	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma mexicana coincide básicamente con la norma internacional ISO 6107-2: 2006 Water Quality Vocabulary Part 2-Fourth Edition 2006-05-01 y difiere en los siguientes puntos:	
<ul style="list-style-type: none"> • Se incluye el capítulo 0 Introducción. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Se complementa 4.73 Incertidumbre estándar con los conceptos incertidumbre típica, incertidumbre estándar de medida, e incertidumbre típica de medida. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Se eliminan citas a normas ISO en el cuerpo de esta norma mexicana, manteniendo el contenido técnico. 	
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Aguas Nacionales. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 1992, y sus modificaciones. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Criterios Ecológicos de Calidad del Agua, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 1989. 	
<ul style="list-style-type: none"> • NOM-001-ECOL-1996, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1997. 	
<ul style="list-style-type: none"> • NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. 	
<ul style="list-style-type: none"> • NMX-Z-013/1-1977, Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 1977. Publicación del aviso a los industriales, comerciantes y público en general sobre la Relación de Normas Oficiales Mexicanas que cambian su designación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 1982. 	
<ul style="list-style-type: none"> • NMX-Z-055-IMNC-2009, Vocabulario Internacional de Metrología-Conceptos Fundamentales y Generales, y Términos Asociados (VIM). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2009. 	
<ul style="list-style-type: none"> • ISO 772: 1996, Hydrometric determinations-Vocabulary and symbols. 	
<ul style="list-style-type: none"> • ISO 862:1984, Surface active agents-Vocabulary. 	
<ul style="list-style-type: none"> • ISO 6107-1:2004, Water Quality Vocabulary Part 1-Fourth Edition, 2004-02-01. 	
<ul style="list-style-type: none"> • ILAC-P10:2002, Policy on Traceability of Measurement Results. 	

México, D.F., a 9 de julio de 2013.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.